

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.07	
		Página 1 de 5	
ACTA DE JUSTIFICACIÓN			

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA REDUCCIÓN No. 01 DE 2026 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 075 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, HUILA

CONTRATO	075 DE 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 484 DEL 20 DE MARZO DE 2024, EMANADA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, POR LA CUAL SE FIJAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 857 DE 2020.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAICOL - NIT 891.180.194-4
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL - NIT 813011027-5
REPRESENTANTE LEGAL	EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ - C.C. 26.421.660 DE NEIVA
FECHA DEL CONTRATO / INICIO	29 DE ENERO DE 2026
PLAZO	ONCE (11) MESES, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL	\$275.429.000 M/CTE
VALOR DE LA REDUCCIÓN	\$3.121.371 M/CTE
VALOR DEL CONTRATO	\$272.307.629 M/CTE

1. DESARROLLO

En el municipio de Paicol, Huila, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunieron la Dra. YUMARLUBY GUALY MENZA Secretaria de la familia y desarrollo social, en calidad de supervisora y la representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, la Dra. VIVIANA GUEVARA MENDEZ en calidad de contratista, del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 075 de 2026 con el fin de dejar sustentada la necesidad de reducir el valor del contrato con corte financiero al 31 de julio de 2026 y con corte financiero al 31 de julio de 2026 y conforme a los recursos del SGP Salud - Subsidio a la Oferta disponibles para incorporación y ejecución en el presupuesto municipal de la vigencia 2026: las once doceavas distribuidas para 2026 y la última doceava de 2025 distribuida mediante el DD SGP-104-2025.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.07	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Página 2 de 5	

2. ANTECEDENTES

El 29 de enero de 2026 el MUNICIPIO DE PAICOL y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, suscribieron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 075 de 2026, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$275.429.000) M/CTE, con plazo de ejecución de once (11) meses contado desde el acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

El mismo 29 de enero de 2026 se suscribió el acta dando inicio al contrato antes mencionado.

Para respaldar el valor pactado se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000092 del 23 de enero de 2026, rubro 2.3.2, fuente SGP Salud - Subsidio a la Oferta, por \$275.429.000, y se relacionó el registro presupuestal No. 2026000106 del 29 de enero de 2026.

Posteriormente, el Departamento Nacional de Planeación expidió el Documento de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP-108-2026. De acuerdo con su índice y con el Anexo 4, dicho documento distribuye las once doceavas de la Participación para Salud - subcomponente Subsidio a la Oferta para distritos y municipios, vigencia 2026.

Para el municipio de Paicol, Huila, código DANE 41518, se asignó la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$264.400.043) M/CTE.**

Para determinar el recurso total disponible en el presupuesto de 2026 se suman: i) \$264.400.043, correspondientes a las once doceavas de 2026 distribuidas mediante el DD SGP-108-2026, Anexo 4; y ii) \$7.907.586, correspondientes a la última doceava de la vigencia 2025 distribuida mediante el DD SGP-104-2025, Anexo 6, cuya incorporación y ejecución presupuestal corresponde a la vigencia 2026. El total disponible asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$272.307.629) M/CTE.** Al compararlo con el valor inicial del contrato (\$275.429.000), se obtiene una diferencia a reducir de **TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$3.121.371) M/CTE.** La operación verificada corresponde a **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$275.429.000) M/CTE,** menos **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$272.307.629) M/CTE**

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA

El Documento de Distribución SGP-104-2025, Anexo 6, registró para Paicol \$243.356.285 por las doce doceavas del Subsidio a la Oferta de 2025: \$235.448.699 por once doceavas ajustadas y \$7.907.586 por la última doceava. Para la presente modificación se incorpora al presupuesto 2026 únicamente la última doceava por \$7.907.586.

La reducción no obedece a una variación del objeto. El valor contractual disminuye de \$275.429.000 a \$272.307.629, por una reducción de \$3.121.371. La forma de pago se expresa de manera completa, autónoma e inequívoca. Comprende: i) un primer pago independiente por \$8.319.609, determinado por el saldo existente en la cuenta bancaria al inicio; ii) ocho (8) pagos mensuales fijos, adicionales al primer pago, por \$24.036.000 cada uno; iii) tres (3) pagos finales reducidos por \$22.995.543 cada uno; y iv) un saldo de \$2.713.391, reservado para la liquidación conforme al numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024. La operación es: $\$8.319.609 + (8 \times \$24.036.000) + (3 \times \$22.995.543) + \$2.713.391 = \$272.307.629$. Cada pago final disminuye en \$1.040.457 respecto del valor mensual fijo, para una reducción total de \$3.121.371.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: <https://www.paicol-huila.gov.co/>. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

DESAGREGACIÓN DE LA FORMA DE PAGO	VALOR / CRITERIO
Valor inicial del Contrato Interadministrativo No. 075 de 2026	\$275.429.000
Once doceavas 2026 - DD SGP-108-2026, Anexo 4	\$264.400.043
Última doceava 2025 incorporada al presupuesto 2026	\$7.907.586
Total recursos disponibles en 2026	\$272.307.629
Reducción contractual total	\$3.121.371
Nuevo valor del contrato	\$272.307.629
Reserva contractual del 5 % para la liquidación	\$13.615.381,45
Valor máximo pagable antes de liquidación (95 %)	\$258.692.247,55
Primer pago independiente — saldo inicial en cuenta bancaria	\$8.319.609
Pagos 2 a 6 efectuados con corte al 31 de julio de 2026	$5 \times \$24.036.000 = \$120.180.000$
Total pagado con corte al 31 de julio de 2026	\$128.499.609
Saldo contractual pendiente al 31 de julio de 2026	\$143.808.020
Pagos 7 a 9 — tres de las ocho mensualidades fijas, pendientes al corte	$3 \times \$24.036.000 = \$72.108.000$
Pagos 10 a 12 — tres pagos finales con reducción	$3 \times \$22.995.543 = \$68.986.629$
Saldo reservado para liquidación — numeral 8.7 Resolución 484 de 2024	\$2.713.391
Comprobación del saldo pendiente	$\$72.108.000 + \$68.986.629 + \$2.713.391 = \$143.808.020$
Comprobación del nuevo valor contractual	$\$128.499.609 + \$143.808.020 = \$272.307.629$

La modificación se sustenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia de la contratación estatal; en la obligación de la entidad territorial de ejercer dirección, control y vigilancia sobre la ejecución contractual; en el acuerdo bilateral de las partes para ajustar el contrato dentro del marco legal; y en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, que fija los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente Subsidio a la Oferta y derogó la Resolución 857 de 2020.

La reducción deberá formalizarse mediante el correspondiente otrosí, previo soporte de la supervisión y de las áreas financiera, presupuestal y jurídica, con la reducción o liberación de los saldos no ejecutados del CDP y del registro presupuestal, y con la publicación de la modificación y sus soportes en SECOP II y en los demás sistemas aplicables.

Con corte al 31 de julio de 2026 se verifican pagos acumulados por \$128.499.609, integrados por el primer pago de \$8.319.609 y cinco (5) pagos mensuales de \$24.036.000 cada uno, correspondientes a las cuentas FEP-81760, FEP-81916, FEP-82132, FPE85281 y FPE85283. La cuenta FPE85494 por \$24.036.000 fue pagada el 19 de agosto de 2026 y, por tanto, no integra el corte financiero de julio, aunque corresponde al séptimo pago y conserva el valor mensual fijo. El saldo pendiente al 31 de julio asciende a \$143.808.020.

La reducción se incorpora exclusivamente en los tres (3) pagos finales, cuyo valor queda fijado en \$22.995.543 cada uno. El primer pago, independiente de las mensualidades, conserva el valor de \$8.319.609; a este le siguen ocho (8) pagos mensuales fijos de \$24.036.000 cada uno. Se reserva un

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.07	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Página 4 de 5	

saldo de \$2.713.391 para la liquidación, equivalente al 1,00 % aproximado del nuevo valor contractual y, por tanto, inferior al límite máximo del 5 % previsto en el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024. Cada desembolso estará sujeto a la presentación de la factura, el informe de indicadores, la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la disponibilidad del giro del SGP.

4. ACUERDAN

PRIMERO. JUSTIFICAR: la reducción del valor del Contrato Interadministrativo No. 075 de 2026 en **TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$3.121.371) M/CTE**, resultante de comparar el valor inicialmente pactado con el total de recursos SGP Salud - Subsidio a la Oferta disponibles para el presupuesto 2026, integrado por las once doceavas de 2026 y la última doceava de 2025.

SEGUNDO. MODIFICAR: la cláusula correspondiente al valor del contrato, de manera que el nuevo valor total sea **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$272.307.629) M/CTE**.

TERCERO. MODIFICAR LA FORMA DE PAGO: La estipulación de valor, aportes y desembolso, reiterada en el contrato bajo la denominación “CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA”, quedará así: El valor del Contrato Interadministrativo No. 075 de 2026 se fija en **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$272.307.629) M/CTE**, que **EL MUNICIPIO** pagará a **LA E.S.E.** así: a) un primer pago independiente por **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$8.319.609) M/CTE**, correspondiente al saldo existente en la cuenta bancaria al inicio del contrato; b) ocho (8) pagos mensuales, adicionales al primer pago, por **VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$24.036.000) M/CTE** cada uno; c) tres (3) pagos finales por **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$22.995.543) M/CTE** cada uno; y d) un saldo de **DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.713.391) M/CTE**, que se pagará al momento de la liquidación, una vez realizado el balance financiero y verificado el cumplimiento de las obligaciones, en aplicación del numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024. Los tres pagos finales incorporan una disminución de \$1.040.457 cada uno frente al valor mensual fijo, para una reducción total de **TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$3.121.371) M/CTE**. Cada pago requerirá factura, informe de cumplimiento de indicadores, certificación de recibo a satisfacción de la supervisión y acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; se efectuará conforme a los giros del SGP y dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación del certificado de cumplimiento. El saldo de \$2.713.391 reservado para la liquidación está comprendido dentro del valor contractual, no constituye un pago adicional y no supera el cinco por ciento (5 %) permitido por el numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024. En ningún caso la suma total de los pagos podrá superar \$272.307.629”.

CUARTO. AJUSTAR LOS REGISTROS PRESUPUESTALES: Reducir el CDP No. 2026000092, el Registro Presupuestal No. 2026000106 y los demás registros vinculados en \$3.121.371, de manera que respalden el nuevo valor contractual de \$272.307.629.

QUINTO. FORMALIZAR Y MANTENER: Incorporar la modificación de valor y forma de pago mediante otrosí bilateral. Antes de su firma, Tesorería y la supervisión certificarán el primer desembolso, los pagos ejecutados con corte al 31 de julio de 2026, las cuentas pendientes desde agosto, la reserva acumulada del 5 % y el saldo por pagar. Las demás estipulaciones del Contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA NIT: 891.180.194-4 Calle 4 N°6-68 - Código Postal: 415040 Teléfono: 8378031 alcaldia@paicol-huila.gov.co	Versión: 1.0	
		Fecha 01-03-2024	
		Código: GG-120-18.07	
	ACTA DE JUSTIFICACIÓN	Página 5 de 5	

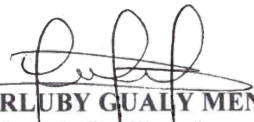
Interadministrativo No. 075 de 2026 continuarán vigentes en cuanto no sean modificadas expresamente.

5. OBSERVACIONES

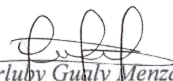
La presente acta constituye el soporte de justificación de la modificación y se fundamenta en la revisión del DD SGP-108-2026, Anexo 4; del DD SGP-104-2025, Anexo 6; y de la forma de pago del Contrato No. 075 de 2026, contenida en el apartado de valor y desembolso y reiterada en la CLÁUSULA SEXTA. No reemplaza el otrosí, la certificación de supervisión ni los actos presupuestales requeridos. La reducción mensual deberá conciliarse con el balance real y con la reserva contractual del 5 %, sin superar \$3.121.371.

6. FIRMA DEL ACTA

Para constancia, se firma en Paicol, Huila, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


YUMARLUBY GUALY MENZA
Secretaría de la familia y desarrollo social
Supervisora


EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ
Gerente ESE SANTA ROSA DE LIMA
Contratista


Revisó y aprobó: Yumarluby Gualy Menza
Secretaría de la familia y desarrollo social